

PARA MANTENERLA, DEBERÍA ACREDITAR LAS RAZONES DE SU NUEVA SITUACIÓN ANTE EL CONSULADO CORRESPONDIENTE

Expertos aseguran que escritora Isabel Allende perdió nacionalidad chilena

ISABEL GUZMÁN

► *Abogados constitucionalistas sostienen que si la autora desea evitar dicha pérdida, debería demostrar ante los representantes consulares chilenos que se vio obligada a naturalizarse debido a la necesidad de poder optar a derechos en las mismas condiciones que los ciudadanos norteamericanos.*

Luego de que la escritora Isabel Allende hiciera público que adoptó la nacionalidad estadounidense, surgieron dudas entre especialistas respecto de su situación, luego que ella señaló en una entrevista concedida a La Tercera que goza de ambas nacionalidades. Ahora, expertos constitucionalistas sostienen que ella perdió la nacionalidad chilena.

Esta condición se deja de tener por diversas causas, establecidas en el artículo 11 de la Constitución Política (ver infografía). La primera de éstas es por nacionalizarse en un país extranjero. La excepción a esa regla indica que no se pierde en los casos de quienes se nacionalizan en España, ya que el Estado de Chile mantiene un convenio de doble nacionalidad con ese país. Ocurre lo mismo cuando los que se nacionalizan en el extranjero lo hacen bajo una exigencia del país donde residen, como condición para su permanencia o igualdad jurídica en el ejercicio de sus derechos civiles.

"Fuera de esos dos casos, de acuerdo con la Constitución, la nacionalidad chilena se pierde siempre", explica el abogado constitucionalista Jorge Ovalle. Agrega que, "en teoría, también puede llegarse a la conclusión de que no se pierde cuando la nacionalidad extranjera se ha adquirido por razones ajenas a una manifestación de voluntad del chileno, como en el caso de llevar la nacionalidad de los progenitores. Pero no es el caso de los EE.UU.", aclaró.

No obstante, existe un trámite para mantener la nacionalidad chilena, asunto que tendría pendiente la escritora. El procedimiento indica que cuando la autoridad consular de Chile

Ser o no ser chileno

La Constitución Política del Estado, en el artículo 10, 11 y siguientes del Capítulo II, establece quiénes son chilenos o quiénes pueden acceder a la nacionalidad, así como quiénes dejan de serlo:

Son chilenos	Pierden la nacionalidad	Se recupera
<ul style="list-style-type: none"> Los nacidos en territorio nacional, excepto los hijos de extranjeros al servicio de sus gobiernos y de los que están en tránsito. Los hijos de padre o madre chilenos, nacidos en un lugar extranjero al servicio de la República. Los nacidos en el extranjero de padre o madre chilenos por el sólo hecho de asociación con más de un hijo en Chile. 	<ul style="list-style-type: none"> Por nacionalización en país extranjero. Excepción cuando hubieran obtenido otra nacionalidad sin renunciar a la chilena. Con países con los cuales hay un tratado de reciprocidad. Cuando se adopte la nacionalidad extranjera como condición de su permanencia en el país donde se reside o de igualdad en el ejercicio de sus derechos. Por decreto supremo en caso de prestación de servicios durante una guerra exterior a enemigos de Chile o de sus aliados. Por sentencia judicial condenatoria por delitos contra la dignidad de la patria o los intereses esenciales y permanentes del Estado. Por cancelación de la carta de nacionalidad y Por ley que revoca la nacionalidad concedida por gracia. 	<ul style="list-style-type: none"> Sólo podrá ser rehabilitado por ley. En el caso de los que se vieron obligados a adoptar la nacionalidad en el país en que residen deben concurrir a los consulados imperitivos con una Carta de Nacionalización, pasaporte y demostrar que se vieron obligados a adquirir la nacionalidad a la que quiere renunciar.

EL PARLAMENTARIO ES CHILENO

Situación de Letelier

Tras la detención del diputado Juan Pablo Letelier en Capuchinos, funcionarios del consulado norteamericano se hicieron presentes en el recinto de reclusión, como ocurre en el caso de cualquier ciudadano de un país que se encuentre en problemas en territorio extranjero. Esto llamó a atención de muchos.

Sin embargo, según los abogados expertos consultados, la situación de Letelier es distinta y ratifican que él es chileno.

Letelier nació en EE.UU., pero de acuerdo con la Constitución, "los hijos de padres o madres chilenos nacidos en el extranjero, por el sólo hecho de aversechárselo en Chile por más de un año, son chilenos".

El certificado de nacimiento del diputado indica que nació el 7 de enero de 1961, en Washington, y que su inscripción en el Registro Civil se realizó el mismo año, conforme al artículo 110 del Reglamento Orgánico de dicho servicio.



JUAN PABLO LETELIER es chileno, según la Constitución.



ISABEL ALLENDE debe formalizar su intención de seguir siendo chilena.

“No basta querer seguir siendo chileno, sino que se debe acreditar que se nacionalizó porque sus derechos estaban menoscabados por no ser americana”, Jorge Ovalle, abogado constitucionalista.

toma conocimiento de que un chileno (a) se ha nacionalizado en otro país, la legación tiene que emitir una notificación, consultando si quiere perder la nacionalidad chilena.

"Aunque -según el experto- para esto no basta querer seguir siendo chileno, sino que se debe acreditar que se nacionalizó porque sus derechos estaban menoscabados por no ser americana y que, en consecuencia, la nacionalización en EE.UU. fue el resultado de una necesidad personal y humana para poder conservar sus derechos o poder permanecer en ese país".

El constitucionalista Miguel Otero coincide con que "el tema es bastante complejo, porque cuando usted se nacionaliza en EE.UU., ellos mandan una

lista al Ministerio de Relaciones Exteriores chileno, y éste se la manda al Registro Civil, y le ordena cancelar la nacionalidad chilena. Este es un problema de tipo administrativo. Sucede que nuestra Constitución no admite la doble nacionalidad, excepto con España y, además, para acceder a la nacionalidad en EE.UU. se renuncia a la nacionalidad chilena".

El abogado Otero aclara que "eso es automático pero, en mi opinión, se incurre en una grave falta, porque sólo se puede modificar la partida de nacimiento en virtud de sentencia judicial. Y en estos casos nunca ha habido una, sino un mero oficio que manda Interior al Registro Civil. Y con eso les cancelan la nacionalidad" a las personas.

Expertos aseguran que escritora Isabel Allende perdió nacionalidad chilena [artículo] Isabel Guzmán.

Libros y documentos

AUTORÍA

Guzmán, Isabel

FECHA DE PUBLICACIÓN

2003

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Expertos aseguran que escritora Isabel Allende perdió nacionalidad chilena [artículo] Isabel Guzmán.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile